

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

PRESENTES:

El que suscribe Diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la quincuagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, y 147 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

El artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece: El Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, establece:

Artículo 56.- El Gobierno del Estado, mediante los convenios que suscriba con la Federación y los Ayuntamientos promoverá la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo; asimismo estimularán y apoyarán a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de

sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

Artículo 59.- El Gobierno del Estado, aportará recursos, de acuerdo a la Ley de Egresos, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos Federal y Municipales, los cuales tendrán por objeto:

II. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades estatales; y

III. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.

En el Estado de Puebla hemos sido testigos que en el mes de octubre del año próximo pasado, un total de 85 mil 321 **hectáreas** de cultivo resultaron dañadas por la **helada** atípica registrada en 31 municipios de la zona nororiental de **Puebla**.

Ante dicha contingencia, el gobierno estatal, los ayuntamientos y la Federación destinaron 150 millones de pesos, para otorgar apoyos a los 35 mil productores que perdieron su siembra.

Según informes del titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), 50 mil hectáreas sufrieron pérdida total, mientras que 35 mil padecieron daños de un 30 a 70%.

Desafortunadamente el 90% de los cultivos afectados eran de maíz, mientras que el otro 10% de los campos dañados corresponden a frijol y hortalizas.

Los Municipios mas afectados son: Zautla, Rafael Lara Grajales, Nopalucan, Libres, Oriental, Tepeyahualco, Ocoatepec, San José Chiapa, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Tlachichuca, Chilchotla, Quimixtlán, San Salvador El Seco y Aljojica.

Es evidente que debido a este desastre natural la cosecha de maíz en el presente ciclo agrícola será deficiente, por ello, es conveniente que los 217 municipios del Estado de Puebla, suscriban el convenio denominado peso a peso con el gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Rural, para la adquisición de semillas y fertilizantes, para cultivar hasta tres hectáreas de riego y dos de temporal, que se registrá por las reglas de operación publicadas en el DIARIO OFICIAL de la Federación el día 30 de diciembre de 2011, siendo éste apoyo, en beneficio de los campesinos de todo nuestro estado, y en consecuencia se pueda abatir el déficit

alimentario, así como el desabasto de granos, en específico "el maíz", ya que la producción de este, en el presente ciclo agrícola será insuficiente debido a las heladas que se presentaron en diversas regiones de nuestro estado.

Así pues, de suscribirse dicho convenio los municipios estarán apoyando a sus campesinos para la adquisición de semillas y fertilizantes al cincuenta por ciento del costo normal, que se utilizaran en las siembras que comenzaran a cultivarse a partir del mes de abril del presente año, en consecuencia se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SUSCRIBAN EL CONVENIO DENOMINADO PESO A PESO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES, PARA CULTIVAR HASTA TRES HECTAREAS DE RIEGO Y DOS DE TEMPORAL, QUE SE REGIRÁ POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011, SIENDO ÉSTE APOYO, EN BENEFICIO DE LOS CAMPESINOS DE TODO NUESTRO ESTADO, Y EN CONSECUENCIA SE PUEDA ABATIR EL DEFICIT ALIMENTARIO, ASI COMO EL DESABASTO DE GRANOS, EN ESPECIFICO "EL MAÍZ", YA QUE LA PRODUCCIÓN DE ESTE, EN EL PRESENTE CICLO AGRICOLA SERÁ INSUFICIENTE DEBIDO A LAS HELADAS QUE SE PRESENTARON EN DIVERSAS REGIONES DE NUESTRO ESTADO.

ATENTAMENTE.

**DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO**

HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA FEBRERO VEINTE DE DOS MIL DOCE.